

RESOLUCIÓN

0524.

NEUQUÉN,

14 AGO 2023

VISTO:

El expediente OE N° 493-M-2023 Resolución N° 0466/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución conjunta de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda N° 466/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PARQUE LINEAL DEL OESTE - E/ 1° DE MAYO Y TALACASTO**", con un presupuesto oficial de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$151.678.273,03)** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos y se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 06/2023, fijándose el día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras cursó invitaciones a tres (3) empresas del rubro: HORMIQUEN S.A., SANTA IRENE S.R.L., y RJ INGENIERIA S.A.;

Que, se agrega Nota de la empresa HORMIQUEN S.A., mediante la cual se consulta a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras sobre la provisión de Hormigón en la Obra que tramita por el presente;

Que en consecuencia se emite Circular por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, indicando que el Hormigón será provisto por la Municipalidad de Neuquén, y que se re-imprimió el cómputo, presupuesto oficial, plan de trabajo, curva de inversiones y parte del pliego de especificaciones;

Que dicho acto puede considerarse un acto administrativo a pesar de ciertas deficiencias formales, o también podría considerarse un simple acto de la administración. Al margen de la denominación jurídica que se le otorgue, se considera que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras carece de competencia en razón del grado, para modificar el pliego de una Licitación Privada;

Que la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, entendiendo que corresponde convalidar - en rigor técnico la Ordenanza local habla de ratificar - la circular obrante a fojas 230 a 250 - a través de una Resolución conjunta entre la Secretaria de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, toda vez que esta Secretaría sería la cual tiene las competencias de grado suficientes para modificar el pliego cuando la contratación no estuviera adjudicada aun;



MARIANA HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0524 - 23

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): RATIFIQUESE, en los términos del Artículo 75 - inciso B) de la Ordenanza
----- N° 1728 la Circular con Consulta N° 1 de fecha 09 de agosto del 2023
obrante a fojas 230 a 250 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras del
Expediente OE N° 493-M-2023.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD



Viviana BEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén